

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

antes del en que se proponga empezar el ejercicio de la industria.

Y como quiera que durante la presente temporada de verano; son muchos los que se dedican a tales industrias, esta Administración, los recuerda el cumplimiento de aquella obligación, excitando a la vez el celo de los Alcaldes, para que den inmediata cuenta de los coches, carros y caballerías que transiten con tal objeto por las carreteras o caminos de sus términos municipales, evitándose de ese modo las responsabilidades reglamentarias, que les serán exigidas.

Segovia, á 1.º de Junio de 1915.—El Administrador de Propiedades, Francisco Alamán.

**Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia**

1'20 POR 100 SOBRE PAGOS  
**CIRCULAR**

Venciendo en 30 del corriente mes, el segundo trimestre del año actual, esta Administración recuerda de los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones, que según lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Julio de 1897 y el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893, tienen la obligación de remitir a esta Oficina, en los primeros quince días del mes de Julio próximo, certificaciones en que consten los pagos verificados por las arcas de aquellos municipios; debiendo advertirles, que aun en el caso de que no se hubiera realizado pago alguno, deberán no obstante, remitir dichas certificaciones, haciéndolo así constar.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos han descuidado en trimestres anteriores el servicio que se les encomendaba, y con ésto se retrasa la marcha de los trabajos en esta Administración, advierto a los señores Alcaldes, que si en el plazo que se les señala, no han remitido los citados documentos, me veré en la precisión

de imponerles las responsabilidades a que dieren lugar.

Segovia, a 1.º de Junio de 1915.—El Administrador de Propiedades, Francisco Alamán.

**CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES**

*Distrito forestal de Segovia. — Séptima Inspección*  
**RECTIFICACIÓN**

En el Boletín Oficial núm. 65, de 31 de Mayo, aparece un anuncio de tercera subasta de productos depositados, que se celebrará ante el Alcalde de Vallevacas de Montejo, la cual ha de ser celebrada ante el Alcalde de Villaverde de Montejo.

Segovia, 1.º de Junio de 1915.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

**Junta de Cárceles del partido de Santa María la Real de Nieva**

No habiendo tenido efecto la Junta de representantes de los pueblos de este partido judicial, por no haberse reunido número suficiente para tomar acuerdo en el día de ayer, para lo cual estaban citados, con objeto de examinar y aprobar las cuentas carcelarias de dicho partido, correspondientes al año de 1914, a la vez que tratar otros asuntos referentes a dicha Cárcel, se les convoca nuevamente y con el mismo objeto para el día 19 de Junio próximo a la hora de las once, en estas Casas Consistoriales, a cuyo fin los Ayuntamientos de indicado partido, procederán al nombramiento de las personas que hayan de representarles en la Junta citada; previniéndoles que, como segunda convocatoria, se tomará acuerdo con el número de representantes que comparezca.

Santa María la Real de Nieva, a 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde Presidente, Francisco González.

**Alcaldía de Encinillas**

Don Miguel Perlado Martín, Alcalde constitucional de Encinillas.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento se instruye expediente para la concesión de una parcela de terreno de cuatro metros de fachada por ocho de fondo, solicitado por el vecino de esta localidad D. Pedro Pérez Herrero, como sobrante de la vía pública, para edificar en él un cobertizo, cuyo terreno está situado en el espacio que media entre el camino de Segovia, terminación de la calle Real de este pueblo y las tierras de su margen izquierda, y cuyo expediente se halla expuesto y de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que todos los vecinos y demás interesados, puedan examinarle y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean justas y conducentes a su derecho; bien entendido que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Encinillas, 29 de Mayo de 1915.—Miguel Perlado.

**Audiencia Territorial de Madrid**

RELACION de solicitantes a los cargos de Justicia Municipal, vacantes en la Provincia de Segovia, que a continuación se expresan:

**PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR**

**Juzgado municipal de San Martín y Mudrián**

D. Indalecio Gómez Maroto, Juez Municipal.

D. Restituto Fuentetaja Plaza, ídem.

**PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA**

**Juzgado municipal de Segovia**

D. Alberto de Mercado y de las Heras, Juez Municipal.

D. Feliciano de Burgos y Muñiz, ídem.

D. Juan Well y Sanz, ídem.

D. Fernando Serrano, Fiscal Municipal suplente.

759

757

765

765

762

764

**Juzgado municipal del Espinar**

D. Agustín Pérez Cubo, Fiscal Municipal.

D. Luis Ruiz Bentranilla, idem.

D. Felipe Blanco García, idem.

**Juzgado municipal de Vegas de Matute**

D. Angel Allas Gila, Juez Municipal.

D. Saturnino Useros Allas, idem.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

**Juzgado municipal de Cabezuela**

D. Domingo de Lucas García, Juez Municipal suplente.

Braulio Perlado Martín, idem.

**Juzgado municipal de Aldean- sancho**

D. Plácido Braña Diez, Fiscal Municipal.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia a fin de que, en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 31 de Mayo de 1915.—José Molina y Candellero.—V.º B.º El Presidente, Vasco.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes las plazas de Médicos forenses y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Riaño, Sahagún, Astudillo, Carrión de los Condés, Nava del Rey, Amurrio, Laguardia, Belorado, Arnedo, Nájera, Potes, San Vicente de la Barquera, Cabuérniga, Medinaceli, Marquina, Verín, Caldas de Reyes, Cangas de Onís, Cangas de Tineo y Llanes, que deben proveerse por oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 6.º del citado Real decreto y 3.º del Reglamento de 23 de Abril del mismo año; verificándose los ejercicios de oposición en la forma que se determina en el expresado Reglamento.

Madrid, 29 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Jorro.

(Gaceta del 30 de Mayo de 1915.)

**LISTAS DEFINITIVAS**

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

751

**Ayuntamiento de Paralinas**

CONCEJALES

D. Salustiano Luengo Cuesta

» Vicente Manzo López

» Vicente López Pérez

» Guillermo Pérez Pérez

» Demetrio Martín Rincón

» Heliodoro Luengo Martín

CONTRIBUYENTES

D. Teodoro Martín Esteban

» Dionisio Manso Mateos

» Elías Luengo Villatoro

» Frutos Pérez Torrejón

» Patricio Pérez Martín

» Pablo Pérez Hernández

» Juan Benito Marugán

» Bonifacio Soblecbero Heredero

» Carlos Llorente Sánchez

» Daniel Luengo Cuesta

» Francisco Luengo Heredero

» Francisco García Gómez

» Lesmes Gil Torrejón

» Mariano Llorente Benito

» Santiago García Gozalo

» Severiano Anaya Llorente

» Manuel Pérez Esteban

» Facundo Adanero Arribas

» Narciso Pérez Hernández

» Nicolás Sainz Aréjula

» Pedro García Gozalo

» Rafael Alvarez Bermejo

» Ulpiano Pérez Sanz

» Manuel Pérez Pérez

Paralinas 8 de Marzo de 1915.

—El Alcalde, Salustiano Luengo.

752

**Ayuntamiento de Valdesimonte**

CONCEJALES

D. Santiago Sacristán

» Pedro de Francisco

» Gervasio del Caz

» Marcos Sanz Miguel

» Mariano Fisac Pascual

» Mariano Alonso Martín

CONTRIBUYENTES

D. Hermenegildo García Yagüe

» Nicolás Pastor Martín

» Martín Benito Sanz

» Sebastián Abad Alonso

» Santiago Yagüe Pascual

» Tomás Martín Abad

» Juan García Martín

» Ambrosio García Sanz

» Tomás Matesanz Alonso

» Dionisio Francisco García

» Francisco Matesanz García

» Juan Pastor Pascual

» Melitón Martín Yagüe

» Mariano Sacristán Gómez

» Pascual de Pascual Martín

» Aniceto Olgueras García

» Mariano Bravo Velasco

» Ricardo Yagüe Pastor

» Francisco Matesanz Díez

» Valeriano Martín Alvarez

» Esteban de Antonio Hernanz

» Mariano Morato Marañón

» Jerónimo Blanco Gómez

» Antonio Pastor García

Valdesimonte, 25 de Mayo de 1915.

—El Alcalde, Santiago Sacristán.

753

**Ayuntamiento de Villaseca**

CONCEJALES

D. Esteban de la Cruz Antona

» Pedro Matesanz Ortiz

D. Manuel de la Cruz Sanz

» Bernardino Antona Poza

» Fermín de San Cristóbal

» Ezequiel Sanz de la Cruz

CONTRIBUYENTES

D. Lucio Sanz Matesanz

» Paulino Rodrigo Martín

» Ignacio Fernández Pérez

» Indalecio González García

» Julián Antona Ortiz

» Fermín Sanz Antona

» Gabriel Díez Expósito

» Luis Antona de la Cruz

» Francisco González García

» Isidoro Sanz Antona

» Ruperto Rubio de la Cruz

» Venancio de la Cruz González

» Vicente González Sanz

» Manuel Sanz Matesanz

» Dionisio González García

» Saturnino Antona Bravo

» Nicasio González Ortiz

» Matías González Bravo

» Sebastián de la Cruz Ortiz

» Felipe González García

» Ezequiel González Antona

» Nicolás Bravo Cristóbal

» Serafín Antona Valle

» Valentín González Poza

Villaseca, 20 de Mayo de 1915.—El

Alcalde, Esteban de la Cruz.

763

**Juzgado municipal de Villaseca**

Don Indalecio González García, Juez municipal de Villaseca.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, a instancia de D. Aniceto, D. Juan, don Anacleto y D. Julián López y López, vecinos de Sepúlveda, como herederos de D. Celedonio López Poza, vecino de la misma, contra Serafín Antona Valle, de esta vecindad, sobre pago de ciento treinta pesetas, setenta y cinco céntimos, hoy en vía de apremio, en tiempo oportuno fueron embargados los bienes raíces que a continuación se deslindan, los que en providencia de este día he acordado que salgan a subasta, que tendrá lugar el día veintiocho de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo el tipo de su tasación, cuyas fincas radican en el término municipal de este pueblo, y son como siguen:

1.ª Una tierra al sitio del Roble, de haber nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda por Oriente, de Dionisio González; Poniente, de Lucio Sanz, y Norte, de Martina Ortiz, mejor Mediodía, Nicasio González, y Norte, linde; tasada en 25 pesetas.

2.ª Otra tierra al sitio de Las Charcas y Cruz del Canto, de haber diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas, que linda O., lastra; P., lastra; M., Lucio Sanz, y N., Martina Ortiz; en 25 ídem.

3.ª Otra tierra a La Cebra de Pablito, de haber nueve áreas, ochenta y dos centiáreas; linda O., Saturnino Antona; P., Agapito Poza; M. y N., lastra; en 20 ídem.

4.ª Otra tierra a Las Rozas de Ortiz, de haber treinta y nueve áreas, treinta centiáreas; linda O., camino; P., Esteban de la Cruz; M., senda, y N., camino; en 30 ídem.

5.ª Otra tierra al sitio de La Tenada de La Ballesta, de cuatro áreas, noventa y dos centiáreas; linda O., de Sinfioriano Sanz y Saturnino Antona; P., de Luis Antona; S., camino de Molinilla, y N., pared y unos majanos; en 15 ídem.

6.ª Otra tierra al mismo sitio de La Tenada de la Ballesta, de cuatro áreas y noventa y dos centiáreas, que linda O., de Dionisio González; P., lastra; M., de Vicente Antona, y N., tierra erial; en cinco ídem.

7.ª Otra tierra a Los Tejados, de haber nueve áreas, ochenta y dos centiáreas, que linda O., de Francisco González; P., Indalecio González; M., Florentino Ortiz, y N., de Lucio Sanz; en 15 ídem.

8.ª Otra tierra al mismo sitio de Los Tejados, de haber catorce áreas, setenta y tres centiáreas; linda a O. y P., varias tierras labrantías; M., pared, y N., de Florentino Ortiz; en 20 ídem.

9.ª Otra tierra a La Ombría de la Corraliza, de catorce áreas, setenta y tres centiáreas, que linda O., de Ezequiel González; P., Dionisio González, S., linde, y N., Pablo Sanz; en 20 ídem.

10. Otra tierra al sitio de Las Eras, de haber diecinueve áreas, sesenta y cinco centiáreas; linda O., tierra que labra Vicente González; P., Julián Antona; M., Pablo Sanz, y N., camino de Sepúlveda a este pueblo; en 25 ídem.

11. Otra tierra al sitio de Las Yuntas, de haber catorce áreas, setenta y tres centiáreas, que linda O. y S., Bernardino Antona; P., Pedro Matesanz, y N., Juan Martínez; en 20 ídem.

12. Otra tierra detrás de Las Yuntas, de haber catorce áreas, setenta y tres centiáreas; linda O., Vicente González; P., camino; M., de Esteban de la Cruz, y N., Florentino Ortiz; en 20 ídem.

En junto todas ellas, 240 pesetas.

El que quiera interesarse en la subasta, puede concurrir al acto de la misma en el día y hora señalados; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta, será preciso presentar la cédula personal y consignar previamente el diez por ciento del importe de la tasación; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; de las fincas se cacece por el deudor de título inscripto, y será de cuenta del rematante proveerse de él a su costa, sin que pueda exigirse ningún título, y pertenecen al deudor Serafín Antona Valle, por herencia de sus padres y compras hechas a varios particulares.

Dado en Villaseca, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince.—Indalecio González.—P. S. O.: El Secretario, Venancio de la Cruz.